

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

4608 Resolución de 2 de julio de 2024 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral para el año 2024, en régimen de concurrencia no competitiva, para facilitar la contratación laboral de personas en situación de riesgo o exclusión social.

Resolución de 2 de julio de 2024 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral para el año 2024, en régimen de concurrencia no competitiva, para facilitar la contratación laboral de personas en situación de riesgo o exclusión social.

Las Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral están dirigidas a Instituciones sin fin de lucro y empresas privadas para el desarrollo de programas destinados a la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, al objeto de ofrecerles la oportunidad de adquirir una experiencia válida de inserción en el mercado laboral que permita, con los apoyos personalizados necesarios, mejorar sus competencias personales, sociales y laborales e incrementar sus posibilidades de inserción laboral.

En el apartado quinto del extracto de la citada convocatoria publicado en el BORM n.º 156 de 06/07/2024, se dispone que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 25 de septiembre de 2024.

Considerando que el plazo de solicitud ha concedido con el periodo vacacional, se entiende que esta circunstancia podría ir en detrimento de la adecuada preparación y presentación de los proyectos y documentación necesaria, por lo que sería aconsejable conceder una ampliación del plazo de presentación de las solicitudes hasta el 18 de octubre de 2024 para fomentar y facilitar la máxima participación de las empresas y entidades en el programa.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, salvo precepto en contrario, podrá acordarse, de oficio, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Segundo.- Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 18 de septiembre de 2017 de la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM n.º 221 de 23 de septiembre de 2017), corrección de errores (BORM n.º 227 de 30 de septiembre de 2017), por la que se establecen las normas reguladoras de las Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral.



En virtud de la competencia atribuida a la Dirección Gerencial del IMAS para conceder ayudas públicas en su respectivo ámbito competencial, en aplicación del artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, y, todo ello, conforme a lo dispuesto en las Normas Regulatoras de las Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral

Resuelvo

Primero.- Ampliar hasta el 18 de octubre de 2024 el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral para el año 2024 publicada en el BORM n.º 156 de 06/07/2024.

En Murcia, a 18 de septiembre de 2024.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.